

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2009-MDSM

San Miguel, **20 ABR. 2009**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 082-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 203-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante año fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2009-MDSM de fecha 07 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2009;

Que, mediante Informe N° 176-2009-SGL-GAF/MDSM, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Procuraduría Pública Municipal, para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo;

Que, dicho proceso se encontraba considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad como una Adjudicación Directa Pública, no obstante, conforme al valor referencial determinado por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, el proceso de selección debe variar por una Adjudicación Directa Selectiva, debiéndose incluirse, previamente, la modificación del el mismo, en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a ley;

Que, mediante Memorando N° 160-2009-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta sobre la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento correspondiente;



Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9º del D.S. N° 184-2008-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, D.Leg. N° 1017 y el D.S. N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2009, para la inclusión y exclusión de los siguientes procesos:

- 1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo.
- 2.- **EXCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la Contratación de un profesional en materia laboral y contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Mergesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el SEACE del OSCE dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE